

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N° 80

Córdoba, 28 de abril de 2017

VISTO: El Expediente N° 0048-003741/2017 por el que se propicia la homologación del cuadro tarifario 2017 referido al Transporte Automotor de Cargas de Maní en la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que en autos obra nota elaborada por la Dirección General de Transporte de Cargas, a través de la cual solicita se homologue el cuadro tarifario acordado por los representantes de las empresas productoras y comercializadoras de maní que operan en la Provincia de Córdoba, convocadas por la Federación Cordobesa del Transporte Automotor de Cargas – Fe.Co.T.A.C..

Que en este sentido se expresa que, durante las diferentes negociaciones al respecto, ha quedado formalmente asentado que la Secretaría de Transporte de la Provincia y la Dirección General de Transporte de Cargas, como Autoridad de Aplicación, no resultan responsables respecto a cualquier incumplimiento de las Tarifas ya acordadas entre las partes (Dadores de Cargas y Transportistas).

Que a su vez se subraya que en las diferentes instancias de negociación participaron activamente todas las instituciones del sector, asistiendo a las reuniones a través de sus respectivos representantes, presentando sus puntos de vista con total normalidad y libertad de expresión, definiéndose así el Cuadro Tarifario que obra como Anexo I del Acta Acuerdo citada suscripta en fecha 11/04/2017.

Que los Dadores de Cargas y Transportistas que firmaron la mencionada Acta resultan responsables del cumplimiento de la Tarifa Orientativa 2017. Sin perjuicio de ello, se acordó que en el eventual caso de que algunas instituciones no hayan suscripto la misma igualmente se comprometen a respetarlo, independientemente de la causa por la cual se abstuvieron de suscribir el mismo.

Que conforme el punto 2) del Acta Acuerdo, la nueva Tarifa consensuada entrará en vigencia a partir del 12/04/2017.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado bajo N° 266/2017, en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE el Cuadro Tarifario 2017 de carácter orientativo, cuya vigencia rige desde el 12 de Abril de 2017, conforme lo acordado por los representantes de las empresas

productoras y comercializadoras de maní que operan en la Provincia de Córdoba, convocadas por la Federación Cordobesa del Transporte Automotor de Cargas – Fe.

Co.T.A.C. en el Acta Acuerdo, que como Anexo I compuesto de cinco (5) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: GABRIEL BERMUDEZ, SECRETARIO DE TRANSPORTE